

Con fecha 3 de marzo de 2017, la Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de Presidencia de 17 de julio de 2015, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN con nº de registro de resoluciones: 000610.

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, aprobó el *Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019* y en desarrollo de dicho Convenio, el Presidente de la Corporación por Resolución de fecha 23 de octubre de 2015 aprobó el documento "Programas de la Diputación", dentro de los cuales aparece el programa 268 "Artes Musicales 2017" como un proyecto cultural que tiene como objetivos: *apoyar la programación musical de las Entidades Locales de la provincia a través de las actuaciones musicales profesionales, promover y difundir la creación musical profesional de los artistas que residen en Granada, y generar una programación estable de música en los municipios de la provincia; contribuir a la consolidación de los festivales más importantes de la provincia que vienen desarrollando eventos con una programación de calidad, y apoyar el flamenco como patrimonio cultural e inmaterial de la humanidad; consolidar los festivales de mediano formato de la provincia, con una programación de calidad, así como contribuir al aumento de la economía de los entes locales que los ejecutan; y contribuir a consolidar la importancia del flamenco como identidad cultural y patrimonial de nuestra provincia en todas sus manifestaciones, dentro de las programaciones culturales de los municipios, y promocionar y difundir el flamenco hecho en Granada, a través del Catálogo de artistas, empresas y grupos que en materia de flamenco ofrece la Diputación; para lo que se ofertan de las siguientes Fichas: 2681 "Circuito de Música", 2684A "Festivales Flamencos Consolidados", 2684B "Festivales Flamencos", y 2684C "Veladas Flamencas", teniendo como destinatarios las Entidades Locales de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes.*

Vistos,

El acuerdo de Pleno de 23 de septiembre de 2015 por el que se aprueba el Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019.

La Resolución de la Presidencia de fecha 23 de octubre de 2015 por el que se aprueba el programa 268 "Artes Musicales 2017".

El informe jurídico emitido por la Jefa de la Sección de Administración de Cultura de fecha 24 de febrero de 2017.

La Resolución de la Presidencia, asistida de la Junta de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2016, por la que se aprueban los Convenios específicos con los municipios de la provincia beneficiarios de la Concertación Local 2016-2017.

Y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero. - Aprobar el gasto correspondiente al programa de concertación municipal 268 "Artes Musicales 2017", por importe de 178.145,00 € con cargo a la aplicación 211.33412.46200 del presupuesto de la Corporación para 2016 prorrogado para el ejercicio 2017 por Resolución del Presidente de fecha 30/12/2016.

Segundo. - Aprobar la convocatoria instrumental del programa de concertación municipal 268 "Artes Musicales 2017" de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de acuerdo con el siguiente detalle y rango de valores:

- Finalidad: 11 (Cultura)
- Tipo de beneficiario: JSA (Personas Jurídicas que no desarrollan actividad económica)
- Momento de Justificación del Programa: POS (justificación posterior al pago)
- Impacto de Género: Nulo.
- Actividad Económica: 90.0 (Actividades de creación, artísticas y espectáculos).

Tercero. - El plazo de justificación para los beneficiarios de las subvenciones del programa 268 "Artes Musicales 2017" finalizará el 31 de marzo de 2018.

Cuarto. - Que por la Intervención de Fondos se contabilice documento RC con cargo a la aplicación 211.33412.46200 del presupuesto de la Corporación, por importe de 178.145,00 €.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Granada, a 14 de marzo de 2017
EL SECRETARIO GENERAL
Por Delegación de firma (art. 16 Ley 30/1992)
La Jefa de la Sección de Administración de Cultura

Fdo: Victoria Orihuela Moreno

SR. INTERVENTOR DE FONDOS